

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCION QUE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE LA ESPECIALIDAD DE PEDIATRÍA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2001.

Con fecha 23 de diciembre de 2003 se publicó Resolución de 19 de diciembre de 2003, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se disponía la publicación de la relación de aspirantes que habían superado la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Area de Pediatría (atención especializada), y se requería a los interesados para que presentasen la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

En el anexo I de la mencionada Resolución figuran los aspirantes que, por haber la fase de selección del proceso, deben presentar la documentación establecida.

Este Proceso, cuya celebración se habilita por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, tiene por objeto una consolidación de empleo que ponga fin a la alta temporalidad que padece el personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, como se indica en su Exposición de Motivos. Al haber tenido conocimiento de que doña **Ana Fernández-Teijeira Álvarez** y doña **Virginia Gómez Barrena** han decaído en sus derechos de participación en este proceso selectivo, al no presentar la documentación exigida en la base décima de la convocatoria o hacerlo fuera del plazo establecido en la Resolución de este Ministerio de 19 de diciembre de 2003, respectivamente, y de la renuncia presentada por don **Francisco Javier Pilar Orive**, concursantes que han superado la fase de selección de la especialidad de Pediatría, en cumplimiento de lo dispuesto en la base décima de la convocatoria resulta procedente modificar la relación de aspirantes que han superado esta fase del proceso en la especialidad citada, e incluir a quienes ostentan el mejor derecho.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las bases octava y décima de la convocatoria, aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE 12-XII-2001), este Ministerio acuerda:

Primero.- Modificar la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Pediatría, excluyendo a doña **Ana Fernández-Teijeira Álvarez** (DNI 13.909.760), a doña **Virginia Gómez Barrena** (DNI 25.137.771) y a don **Francisco Javier Pilar Orive** (DNI 14.570.683) e incluyendo a don **Fernando BAQUERO ARTIGAO** (DNI 50.841.607) con la calificación de 113,75 puntos, a doña **María del Mar ESPINO HERNÁNDEZ** (DNI 50.698.288) con la calificación de 113,40 puntos y a doña **Divina Inmaculada DOSTE LARRULL** (DNI 18.016.484) con la calificación de 112,80 puntos



Segundo.- Requerir a don Fernando Baquero Artigao, a doña María del Mar Espino Hernández y a doña Divina Inmaculada Doste Larrull para que presenten la documentación prevista en la base décima de la convocatoria:

1. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte;
2. Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidas para su participación en estas pruebas;
3. Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas (conforme modelo anexo);
4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Para la presentación de documentos dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de esta Resolución. La documentación, debidamente compulsada, se remitirá a: Proceso de Consolidación. Ministerio de Sanidad y Consumo. Alcalá, 56. 28071-Madrid.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la base vigesimoprimera de la convocatoria, contra esta Resolución se puede interponer, alternativamente, bien recurso potestativo de reposición ante este Ministerio dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su exposición pública, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 23 de marzo de 2004

La Ministra de Sanidad y Consumo
P.D. (Orden SCO/996/2002, de 30 de abril, BOE de 7 de mayo).

El Subsecretario,

Pablo Vázquez Vega